



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar

Pbro. Tibaldo N° 1578

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 466300

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 33

Villa Ocampo, 20 de Septiembre de 2019

RESOLUCIONES:

N° **5475/19**. Otorgar La Habilitación De: “Vta. Al Por Mayor De Productos Alimenticios N.C.P.” .Expte. N° 590/19.

N° **5476/19**. Otorga Habilitación De “Ss. De Expendio De Comidas Y Bebidas En Establecimientos C/ Ss. De Mesa Y/O Mostrador – Excepto Heladerías N.C.P.” Expte. N° 577/19.

N° **5477/19**. Otorga Habilitación De: “Vta. Al Por Menor De Productos Alimenticios” Expte. N° 592/19.

N° **5478/19**. Otorga Habilitación De: “Vta. Al Por Menor De Carbón Y Leña Expte. N° 593/19.

N° **5479/19**. Otorga Habilitación De: “Vta. Al Por Menor De Prendas Y Accesorios De Vestir”. Expte. N° 594/19.

N° **5480/19**. Otorga la habilitación de: “Ss. De Expendio De Comidas Y Bebidas En Establecimientos Con Ss. De Mesa Y/O En Mostrador . Expte. N° 587/19.

N° **5481/19**. Otorga habilitación de: “Ss. De Expendio De Bebidas En Bares”. Expte. N° 572/19.



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo N° 1578
C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe
Telefax 03482 - 466300

RESOLUCION N° 5475 / 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“VTA. AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“VTA. AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.”** Al /los señor/a: **BOSCH MAXIMILIANO. DNI N° 38.134.913. DOMICILIO: R. MEJIAS N° 1072. Expte. N° 590/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **09 / 08/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA
OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA
FE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar

Pbro. Tibaldo N° 1578

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 466300

RESOLUCION N° 5476 / 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**SS. DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS C/ SS. DE MESA Y/O MOSTRADOR – EXCEPTO HELADERÍAS N.C.P.**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**SS. DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS C/ SS. DE MESA Y/O MOSTRADOR – EXCEPTO HELADERÍAS N.C.P.**” Al /los señor/a: **LLULL DANIELA**

ALEJANDRA. DNI N° 22.303.767. DOMICILIO: RUTA NAC. N° 11. Expte. N° 577/19.

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **13/ 09/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo N° 1578
C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe
Telefax 03482 - 466300

RESOLUCION N° 5477 / 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”** Al/los señor/a: **ZARATE LORENZO HUGO. DNI N° 8.322.184.**

DOMICILIO: RIVADAVIA N° 2191. Expte. N° 592/19.

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **02/ 09/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA
OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA
FE, A LOS **DIECISIETE** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo N° 1578
C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe
Telefax 03482 - 466300

RESOLUCION N° 5478 / 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**VTA. AL POR MENOR DE CARBÓN Y LEÑA**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**VTA. AL POR MENOR DE CARBÓN Y LEÑA**” Al /los señor/a: **STREULI ELIAS MIGUEL. DNI N° 16.943.929.**
DOMICILIO: MARIANO MORENO N° 940. Expte. N° 593/19.

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **11/ 09/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo N° 1578
C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe
Telefax 03482 – 466300

RESOLUCION N° 5479/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**VTA. AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “VTA. AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR**” Al /los señor/a: **QUARIN NATALIA SOLEDAD. DNI N° 35.770.056. DOMICILIO: 25 DE MAYO N° 1539. Expte. N° 594/19.****

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 09/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5480/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**SS. DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLACIMIENTOS CON SS. DE MESA Y/O EN MOSTRADOR – EXCEPTO EN HELADERÍAS N.C.P.**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “SS. DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SS. DE MESA Y/O EN****

MOSTRADOR – EXCEPTO EN HELADERÍAS N.C.P.” Al /los señor/a: SOLARI FERNANDO. DNI N° 37.409.364. DOMICILIO: FRAY LUIS BELTRAN Y 9 DE JULIO. Expte. N° 587/19.

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **13/ 09/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE**.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5481/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**SS. DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**SS. DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES**” Al /los señor/a: **BENITEZ MARIELA ALEJANDRA. DNI N° 26.921.975. DOMICILIO AVDA. SAN MARTIN N° 1546. Expte. N° 572/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 08/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL